AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121003-2016-00066-00

Sincelejo, Sucre, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020).

TIPO DE PROCESO: SOLICITUD COLECTIVA DE RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS **SOLICITANTES**: GRISELDA ISABEL TORREGROSA VILLEGA, GRACIADA MANUELA PASOS ROMERO Y JULIO ALEJANDRO PAZOS FLÓREZ **PREDIOS:** "LAS FLORES" Y "NO HAY COMO DIOS".

Visto el memorial presentado el 3 de diciembre de 2020 por la apoderada judicial de los solicitantes adscrita a la Unidad de Restitución de Tierras, mediante el cual solicita que la diligencia de entrega de los predios que se encuentra fijada para el día viernes once (11) de diciembre de 2020, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), se reprograme y se fije para el día 18 de diciembre del presente año a fin de allegar a su despacho los registros videográficos y los informes correspondientes a la diligencia de entrega material simbólica en los predios que se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2020, se accederá a lo solicitado y se procederá a fijar nueva fecha para su evacuación.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- FIJAR nuevamente la fecha del día **viernes dieciocho (18) de diciembre de 2020, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.)**, para llevar a cabo la diligencia de entrega de los predios denominados "LAS FLORES" y "NO HAY COMO DIOS", ubicados en el corregimiento de Chinulito, municipio de Colosó, departamento de Sucre, en favor de los señores GRISELDA ISABEL TORREGROSA VILLEGA y su núcleo familiar, así como de los señores GRACIADA MANUELA PASOS ROMERO y JULIO ALEJANDRO PAZOS FLÓREZ, herederos determinados de la sucesión ilíquida de los señores MANUEL ANTONIO PASOS BARRIOS y ANA VICTORIA FLÓREZ ROMERO.

2.- ORDENAR la citación para la nueva fecha de la audiencia, de las siguientes autoridades: **(1)** Gobernador de Sucre. **(2)** Alcalde Municipal de Colosó. **(3)** Personero Municipal de Colosó. **(4)** Coordinador Comité de Justicia Transicional. **(5)** Comandante del Departamento de Policía de Sucre. **(6)** Comandante de la Brigada de Infantería de Marina No. 1. **(7)** Comandante Estación de Policía de Colosó. **(8)** Procurador 29 Judicial 1 de Restitución de Tierras. **(9)** Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Bolívar. **(10)** Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Directora Territorial Sucre. **Líbrense** las comunicaciones del caso.

3.- La diligencia de entrega se procurará efectuar a través de la plataforma de comunicación Microsoft Teams y el link de acceso a la audiencia será enviado previamente por medio del correo electrónico institucional jcctoesrt03sinc@notificacionesrj.gov.co. Por secretaría coordínese con el ingeniero de sistemas todo lo necesario para la realización de la audiencia a través de dicho medio técnico y comuníquesele a las partes lo aquí dispuesto. **Líbrense** las comunicaciones pertinentes e infórmese el protocolo para la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ÁLVARO CÉSAR CORTÉS CALLE
JUEZ